

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 15 ABR. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

0297

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Convenio de fecha 26 de marzo de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puyehue, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décimo Segunda del convenio original del proyecto: "REPOSICION CENTRO POLIFUNCIONAL PARA EL DESARROLLO RURAL", CODIGO BIP 40015656-0;
- Con fecha 09 de agosto de 2019, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-2354/28.08.2019, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 26 de marzo de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puyehue, cuyo texto es el siguiente:
MODIFICACION DE CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

En Puerto Montt, a 26 de marzo de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente Regional don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puyehue, RUT Nro. 69.210.600-8, representada por su Alcalde (S) don RAUL NAVARRETE CASTILLO, ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez 70, Entre lagos, de la ciudad de Puyehue, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: - Con fecha 09 de agosto de 2019, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-2354/28.08.2019, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "REPOSICION CENTRO POLIFUNCIONAL PARA EL DESARROLLO RURAL", Código BIP 40015656-0.
- El Oficio Nro.153/12.02.2021, del alcalde de la I. Municipalidad de Puyehue, mediante el cual solicitan ampliación de plazo del convenio indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décimo Segunda del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA
DECIMO SEGUNDA :

La vigencia del convenio se extenderá hasta el 30 de junio de 2021.

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EXENTA NRO.821/31.03.2020

RAUL NAVARRETE CASTILLO
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD
DE PUYEHUE

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
REGION DE LOS LAGOS

RUE/SAS/EGB/CGC/cpb.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/EGB/SAS/cpb.

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Puyehue (1)
- Depto. de Inversión (2)
- Archivo Oficina Partes GORE (1)

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

En Puerto Montt, a 26 de marzo de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente Regional don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puyehue, RUT Nro. 69.210.600-8, representada por su Alcalde (S) don RAUL NAVARRETE CASTILLO, ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez 70, Entre lagos, de la ciudad de Puyehue, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: - Con fecha 09 de agosto de 2019, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-2354/28.08.2019, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "**REPOSICION CENTRO POLIFUNCIONAL PARA EL DESARROLLO RURAL**", Código BIP 40015656-0.
- El Oficio Nro.153/12.02.2021, del alcalde de la I. Municipalidad de Puyehue, mediante el cual solicitan ampliación de plazo del convenio indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima Segunda** del convenio, en el sentido de que:

**CLAUSULA
DECIMO SEGUNDA :**

La vigencia del convenio se extenderá hasta el 30 de junio de 2021.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EXENTA NRO.821/31.03.2020



ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD
DE PUYEHUE



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
REGION DE LOS LAGOS



RUE/SAS/EGB/CGC/cpb.